

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el Presidente del Consejo de Administración de las Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) con fecha 2 del corriente mes, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las tarifas que se insertan para el transporte de viajeros y mercancías y que empezarán a regir tan pronto como la referida entidad se haga cargo del tráfico aéreo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

P. D.,
A. GALARZA

Señor Director general de Aeronáutica Civil.

Tarifas

Madrid-Barcelona, 150 pesetas.
Madrid-Sevilla, 125 pesetas.
Mercancías y exceso de equipajes sobre 15 kilos, 1,50 pesetas kilo a Barcelona; una peseta kilo para Sevilla.

Los descuentos oficiales serán:
Billetes de ida y vuelta, el 10 por 100.

Cuerpo diplomático y Sociedades de fines aeronáuticos, 20 por 100.
Empleados del Estado que viajen en comisión, 30 por 100.

Pilotos militares y civiles y empleados de Comunicaciones o del Ministerio de que dependa la Dirección de Aeronáutica Civil, 40 por 100.

Quedan suprimidos toda clase de billetes gratuitos, incluso para los funcionarios de las Aeronáuticas marciales y Subsecretaría de Comunicaciones.

Para las Empresas que transporten diariamente mercancías se establecerá un descuento progresivo, así como para los viajeros que lo efectúen con frecuencia o por abono.

Las Agencias que vendan billetes para las líneas, tendrán un descuento del 7 y medio por 100 hasta los 100 primeros billetes expedidos en el año y el 10 por 100 para los restantes.

La Compañía podrá dar billetes gratuitos a cambio de publicidad en la cuantía y forma que el Consejo de Administración determine.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.—
P. D., A. Galarza.

(De la Gaceta núm. 357.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ESTAFETA MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Cuarto Militar del Presidente de la República sea incluido en el cuadro de distribución de los Cuerpos, Centros y dependencias que tiene a su cargo la Estafeta Militar de este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Argimiro Imaz Echevarri y termina con D. Tomás Pérez Renedo, al servicio de otros Ministerios en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican, pasen a continuarlos a las que se expresan, este Ministerio ha resuelto queden en la misma situación y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que también se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Argimiro Imaz Echevarri, de la provincia de Madrid, a la de Logroño, para la Compañía de Vitoria, y afecto al Centro núm. 11.

D. Manuel Ternet Alonso, de la provincia de Madrid, a la de Vizcaya, (servicios locales) y afecto al Centro número 12.

D. José Pérez Vengut, de la provincia de Madrid, a la de La Coruña, para la Compañía de Asalto de León, y afecto al Centro núm. 15.

D. Juan Rico González, de la provincia de Madrid, a la de La Coruña, para la Compañía de Asalto de Pontevedra y afecto al Centro núm. 15.

Tenientes

D. Francisco Navarro Lorenzo, de la provincia de Madrid, a la de Ciudad Real, para la Compañía de Asalto número 19, y afecto al Centro núm. 2.

D. Agustín Ruiz García, de la provincia de Madrid, a la de Sevilla (servicios locales), y afecto al Centro número 3.

D. Isaias Alonso Alonso, de la provincia de Madrid, a la de Sevilla, para la 13 Compañía de Asalto, y afecto al Centro núm. 3.

D. Enrique Guirval González, de la provincia de Jaén (Compañía de Asalto) a la de Málaga (servicios locales) y afecto al Centro núm. 4.

D. José Martín González, de la provincia de Madrid, a la de Málaga, para la Compañía de Huelva, y afecto al Centro núm. 4.

D. Miguel Parra Garrigues, de la provincia de Madrid, a la de Valencia, para la Compañía de Asalto de Almería, y afecto al Centro núm. 5.

D. Francisco Albias Franc, de la provincia de Madrid, a la de Barcelona, para la Compañía de Asalto de Oviedo, y afecto al Centro núm. 7.

D. Rafael Sánchez García, de la provincia de Madrid, a la de Barcelona (servicios locales) y afecto al Centro número 7.

D. Abilio Bragado Casado, de la provincia de Madrid, a la de Zaragoza, para la Compañía de Asalto núm. 15, y afecto al Centro núm. 9.

D. Benito Rodríguez Reigada, de la provincia de Madrid, a la de Burgos, para la Compañía de Asalto núm. 24 y afecto al Centro núm. 11.

D. Jesús Pedreira Gómez, de la provincia de Madrid, a la de Logroño, para la Compañía de Asalto de Gijón, y afecto al Centro núm. 11.

D. Eduardo González Escaño, de la provincia de Madrid, a la de Logroño, para la Compañía de Asalto de Gijón, y afecto al Centro núm. 11.

D. Demetrio Sanmamed Bernardez, de la provincia de Madrid, a la de Vizcaya, para la Compañía de Asalto de Bilbao núm. 12, y afecto al Centro número 12.

D. Germán Pérez Gándara, de la provincia de Madrid, a la de Coruña, para la Compañía de Asalto de León, y afecto al Centro núm. 15.

D. Tomás Pérez Renedo, de la provincia de Madrid, a la de La Coruña, para la Compañía de Asalto de León, y afecto al Centro núm. 15.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.—

Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto que los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación que acompaña a D. Daniel Lindo Ramírez y termina con D. Enrique Jimeno Ferrándiz, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican, pasen a continuarlos a las que se expresan, este Ministerio ha resuelto que en la misma situación y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que también se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Daniel Lindo Ramírez, de la provincia de Madrid, a la de Sevilla, para la 13 Compañía de Asalto, y afecto al Centro núm. 3.

D. Antonio Díaz de Tuesta Barrón, de la provincia de Madrid, a la de Burgos, para la 24 Compañía de Asalto, y afecto al Centro núm. 11.

Tenientes

D. Eusebio Calderón Arija, de la provincia de Madrid, a la de Valencia, para la Compañía de Asalto de Almería, y afecto al Centro núm. 5.

D. Pedro Bruzo Valdés, de la provincia de Madrid, a la de Zaragoza, para la Compañía de Asalto de Pamplona, y afecto al Centro núm. 9.

D. José Castañeda Sánchez, de la provincia de Madrid, a la de Logroño, para la Compañía de Asalto de Vitoria, y afecto al Centro núm. 11.

D. Enrique Jimeno Ferrándiz, de la provincia de Madrid, a la de Burgos, para la Compañía de Asalto núm. 24, y afecto al Centro núm. 11.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.—

Azaña.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad con fecha 24 de noviembre próximo pasado, que el capitán de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Francisco Urenda Miranda, pase a continuarlos a la de Zaragoza, 15 Compañía de Asalto, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 9.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado capitán del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, según orden del Director general de Seguridad de 2 del actual, el capitán de INGENIEROS D. Juan Arnot Tarrazo, que ha cesado en el Servicio de Aviación, y en residencia en Oviedo, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 16, debiendo percibir cuantos devengos le correspondan por el presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de INGENIEROS D. Faustino Rivas Artañal, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Zaragoza, pase a continuarlos a la de Madrid, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 24 de noviembre próximo pasado, que

el teniente de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Vicente Menéndez Zapico, pase a continuarlos a la de Sevilla (Escuadrón de Caballería), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 24 de noviembre próximo pasado, que el teniente de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valencia, D. Manuel Escobar Herrera, pase a continuarlos a la de Madrid, (segunda Compañía de Asalto), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Señor Presidente de la República, por resolución fecha 19 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del 16 regimiento ligero de Artillería al coronel de dicha Arma D. Adolfo Torrado Atocha, ascendido del citado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el personal del Cuerpo de Suboficiales de Arma de INFANTERÍA que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

comimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subteniente

D. Angel Larrauri Laño, del batallón Ametralladoras núm. 4, al regimiento Carros núm. 1.

Subayudantes

D. Pablo García Osoz, de la Mehal-la Jaliñana núm. 5, al regimiento núm. 14, causando baja en el Protectorado.

D. Jesús Lechuga Serrano, del regimiento Infantería núm. 3, al número 27.

D. Nicolás González de la Llave, de la Mehal-la Jaliñana núm. 1, a la Caja recluta núm. 59, causando baja en el Protectorado.

Brigadas

D. Domingo Monzonis Blay, del regimiento núm. 13, al núm. 37. (F.)

D. Miguel Pérez Renilla, del regimiento núm. 20, al batallón montaña núm. 4.

D. Manuel Thomas Sánchez, de la segunda brigada, al batallón montaña núm. 5. (F.)

D. Celestino Vicente Puente, del regimiento núm. 3, a la Academia de Infantería.

D. Melitico Martínez Oliván, de la Mehal-la Jaliñana núm. 2, a disposición de la octava división, causando baja en el Protectorado.

D. Benito Teledano Rúbio, de la Mehal-la Jaliñana núm. 1, a disposición de la octava división, causando baja en el Protectorado.

Sargentos primeros

D. Manrique Vecino Franco, del regimiento núm. 8, al núm. 3. (F.)

D. Daniel Iglesias Carrascal, de la Escuela Central de Gimnasia, al regimiento núm. 25. (F.)

D. Manuel Miñarro Caparrós, del regimiento núm. 4, al batallón montaña núm. 2. (F.)

D. Antonio Fernández Baena, del batallón Ametralladoras núm. 2, al batallón montaña núm. 6. (F.)

D. Juan Rodríguez Sánchez, del batallón montaña núm. 1, al núm. 4. Madrid, 22 de diciembre de 1932.—AZAÑA.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en Córdoba, al teniente coronel médico, en reserva, D. Juan Jáudenes de la Cavada, por haber cumplido en 23 de octubre próximo pasado, la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes citado y haciéndosele el señalamiento

de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en Toledo, al teniente coronel médico en reserva, D. Lucas Zamora Monterrubio, por haber cumplido en 18 de noviembre último, la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes citado y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el subinspector farmacéutico de segunda D. Julián Cardena García, en situación de reserva en esa categoría, pase a la de retirado, por haber cumplido en 7 del mes actual la edad reglamentaria para ello, siendo baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por D. Julio García Coll, agente comercial colegiado, domiciliado en Madrid, calle de la Luna núm. 21 y 23 en nombre y representación de la Société Parisienne d'Expansion Chimique, domiciliada en Paris, calle Jean Goujon núm. 21, y de acuerdo con lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar y de la Facultativo-Administrativa de Farmacia, por este Ministerio se ha resuelto se incluya en el Petitorio-formulario de Hospitales Militares, el producto denominado "Narsenobenazol Bión".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso dos vacantes de capitán del Arma de CABALLERIA, profesores, que existen en la Escuela de Equitación Militar, y tendrán a cargo, una de ellas, las clases de Transmisiones, Telemetría, Observación e Información; y las de Organización, Topografía y Marchas, la otra. Los que de dicho empleo deseen ocuparlas, promoverán sus instancias, que serán cursadas a dicha Escuela, en el plazo y en la forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre de 1931 y 24 de agosto último (D. O. núms. 226 y 204, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

CURSOS DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, que el capitán de CABALLERIA D. Domingo Castresana Montero, asista al Curso de preparación para el ascenso dispuesto por circular de 22 de noviembre último (D. O. núm. 276), en donde por error se omitió, considerándolo incluido en la relación de capitanes de aquel Arma, y comprendido entre los del mismo empleo don Francisco González Peral y D. Eugenio de Frutos Dioste.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

DEVOLUCIONES DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Ricardo Salafraña Martín y termina con Salvador Cordero Guerra, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

maiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima divisiones orgánicas, División de Caballería y Comandantes militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)

D. Ricardo Salafranca Martín, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 4.800, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo Salafranca Martín, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 3.425, expedida el 31 de diciembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo Salafranca Martín, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 5.992, expedida el 31 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Emilio Domínguez Garzón, de la primera Comandancia de Sanidad. Carta de pago núm. 920, expedida el 29 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Emilio Domínguez Garzón, de la primera Comandancia de Sanidad. Carta de pago núm. 645, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Bitaube Núñez, del regimiento Artillería Costa núm. 1. Carta de pago núm. 265, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Bitaube Núñez, del regimiento Artillería Costa núm. 1. Carta de pago núm. 261, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Jerez de la Frontera. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Mora Figueroa, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 806, expedida el 22 de septiembre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Enrique Mora Figueroa, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 99, expedida el 4 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

D. Enrique Mora Figueroa, del regimiento Infantería núm. 27. Carta de pago núm. 1.033, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Ha-

cienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 374,96 pesetas.

D. Rafael de Balbin Lucas, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 966, expedida el 13 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Rafael de Balbin Lucas, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 2.682, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Clemente Cerdá Gómez, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 191, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Clemente Cerdá Gómez, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 2.334, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Joaquín Coloma Dávalos, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 186, expedida el 6 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Joaquín Coloma Dávalos, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 1.658, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

D. Pedro Angulo Eguiluz, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 314, expedida el 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Pedro Angulo Eguiluz, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 1.900, expedida el 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Calera Canal, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 597, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Calera Canal, del regimiento Infantería núm. 34. Carta de pago núm. 492, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Joaquín Torrents Parellada, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 1.072, expedida el 10 de febrero de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.250 pesetas.

D. Joaquín Torrents Parellada, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 2.286, expedida el 15 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.250 pesetas.

D. José Mercader Camps, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 4.734, expedida el

24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. José Mercader Camps, del regimiento Artillería Montaña núm. 1. Carta de pago núm. 5.364, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 262,50 pesetas.

D. Orencio Ortega Frisol, del batallón Zapadores Minadores núm. 5. Carta de pago núm. 881-A, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Orencio Ortega Frisol, del batallón Zapadores Minadores núm. 5. Carta de pago núm. 573-A, expedida el 27 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Eugenio Castro de Miguel, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 944, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Eugenio Castro de Miguel, del regimiento Infantería núm. 22. Carta de pago núm. 628, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Fernando Berrueto Hernando, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.163, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 1.125 pesetas.

D. Fernando Berrueto Hernando, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 115, expedida el 3 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Carlos Dorronsoro Uranga, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 523, expedida el 19 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Carlos Dorronsoro Uranga, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.058, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Javier Elósegui Odríozola, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 959, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Javier Elósegui Odríozola, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.188, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. José Muñoz Cámara, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 400, expedida el 24 de julio de 1931 por la Delegación de

Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Muñoz Cámara, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 772, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Gonzalo Gayoso Carreira, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.000, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Gonzalo Gayoso Carreira, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 428, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

D. Francisco Erviti Larrea, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 638, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Erviti Larrea, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.102, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Martín Alegría Lasa, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.111, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Juan Martín Alegría Lasa, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 764, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Luis Brú Usandevayas, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.117, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. Luis Brú Usandevayas, del regimiento Artillería pesada núm. 3. Carta de pago núm. 1.420, expedida el día 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 421,90 pesetas.

D. José María Caballero Arsuaga, del regimiento Artillería pesada número 3. Carta de pago núm. 462, expedida el día 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Caballero Arsuaga, del regimiento Artillería pesada número 3. Carta de pago núm. 251, expedida el día 15 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ernesto Mañanas Calleja, del regimiento Artillería pesada número 3. Carta de pago núm. 303, expedida el día 18 de mayo de 1931 por

la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ernesto Mañanas Calleja, del regimiento Artillería pesada número 3. Carta de pago núm. 197, expedida el día 9 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Manuel Urbiola Sáenz de Tejada, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago número 688, expedida el día 24 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Manuel Urbiola Sáenz de Tejada, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago número 203, expedida el día 8 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Ricardo Ruiz de Ojeda, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 205, expedida el día 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Ricardo Ruiz de Ojeda, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 30, expedida el día 2 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Marino Ruiz de Gordejuelas Diago, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 798, expedida el día 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Marino Ruiz de Gordejuelas Diago, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 779, expedida el día 25 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Daniel Menchaca Miguel, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 441, expedida el día 17 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Daniel Menchaca Miguel, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 801, expedida el día 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Hilario de la Mata Sáenz, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 233, expedida el día 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Hilario de la Mata Sáenz, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 294, expedida el día 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Félix Rivas Jubera, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 584, expedida el día 18 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Félix Rivas Jubera, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 783, expedida el día 26 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Félix Rivas Jubera, del regimiento de Artillería ligera número 12. Carta de pago núm. 707, expedida el día 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Ange. Ramírez Ruanes, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 232, expedida el día 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Angel Ramírez Ruanes, del regimiento Artillería ligera núm. 12. Carta de pago núm. 295, expedida el día 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. Jesús Marín Hurtado, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 193, expedida el 9 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Jesús Marín Hurtado, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 777, expedida el 25 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Venancio Reguera Antón, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago núm. 686, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

D. Venancio Reguera Antón, del regimiento Infantería núm. 35. Carta de pago núm. 437, expedida el 20 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Segovia. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

D. Ricardo López Escalada, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 428, expedida el 15 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo López Escalada, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 692, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Federico Landrove López, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 47, expedida el 3 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Federico Landrove López, del regimiento Artillería ligera núm. 14. Carta de pago núm. 342, expedida el 29 de junio de 1932 por la Delegación de

Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Juan González-Peláez González, del batallón Zapadores Minadores número 7. Carta de pago núm. 208, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan González-Peláez González, del batallón Zapadores Minadores número 7. Carta de pago núm. 203, expedida el 11 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar al suma de 750 pesetas.

D. Francisco Sancho Ruiz, del regimiento Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 209, expedida el día 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Francisco Sancho Ruiz, del regimiento Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 209, expedida el 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Alfonso del Rivero Aguirre, del regimiento Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 1.742, expedida el 14 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Alfonso del Rivero Aguirre, del regimiento Caballería núm. 3. Carta de pago núm. 1.511, expedida el 11 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

D. Juan Pagola Birebén, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 5.244, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Juan Pagola Birebén, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 1.036, expedida el 19 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 50 pesetas.

D. Juan Pagola Birebén, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 4.253, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. José Magaz Bermejo, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 5.662, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Magaz Bermejo, del regimiento Artillería a caballo. Carta de pago núm. 5.971, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ricardo de Iranzo y Comas, del regimiento de Artillería a caballo. Carta de pago núm. 947, expedida el 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Ricardo de Iranzo y Comas, del regimiento de Artillería a caballo. Carta de pago núm. 1.974, expedida el 14

de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Jesús Cariñena Sánchez, del Centro Movilización y Reserva número 5. Carta de pago núm. 983, expedida el día 13 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Sampietro Modrego, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 579-B, expedida el día 19 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

Luis Arteaga Galparsoro, de la Caja recluta núm. 38. Carta de pago núm. 898, expedida el día 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Luis Noguera Estrafy, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 1.081, expedida el día 27 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

Joaquín Mitjans Buxell, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 2.338, expedida el día 16 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Por haber hecho de más al haber el pago de su cuota.

Alfonso Moreno Cano, de la Caja recluta núm. 7. Carta de pago número 172, expedida el día 10 de agosto de 1932 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Alberto Luz Micó, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 231, expedida el día 4 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por haber hecho duplicado el ingreso del segundo plazo de su cuota.

José Gómez Lorenzo, del regimiento Artillería ligera núm. 6. Carta de pago núm. 51, expedida el día 3 de septiembre de 1932 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Por haber hecho duplicado el ingreso de su cuota.

Salvador Cordero Guerra, del Grupo mixto Artillería núm. 3. Carta de pago núm. 880, expedida el día 30

de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Las Palmas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Benito Gómez Sebastián y termina con Cipriano Pérez Concepción, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos de 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señores General de la octava división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Por haber efectuado el ingreso fuera del plazo prescrito y no haber surtido, por tanto, efecto

Benito Gómez Sebastián, del Centro Movilización y Reserva núm. 15. Carta de pago núm. 722, expedida el 26 de diciembre 1930 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 400 pesetas.

Por comprenderles el decreto de indulto de 13 de julio de 1931

Juan Melián Bermúdez, del regimiento Infantería núm. 11 (Centro Movilización). Carta de pago número 24, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Arrecife. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Leopoldo Acosta Acosta, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro Movilización). Carta de pago número 46, expedida el 24 de agosto de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Nemesio Hernández Machín, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro Movilización). Carta de pago número 96, expedida el 13 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.

Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Juan Machín Martín, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro Movilización). Carta de pago núm. 39, expedida el 6 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 202,50 pesetas.

Antonio Rodríguez Pérez, hijo de Jacinto y de Mercedes, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro Movilización). Carta de pago núm. 12, expedida el 9 de agosto de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 471,50 pesetas.

Cipriano Pérez Concepción, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro Movilización). Carta de pago número 37, expedida el 16 de diciembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 202,50 pesetas.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.—
Azaña.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Escuela Central de Gimnasia, manifestando la concepción alcanzada durante el pasado mes de noviembre por los sargentos alumnos de dicho Centro, que a continuación se relacionan, este Ministerio ha dispuesto causen baja en el Curso a que asistían, como comprendidos en el párrafo tercero de la base séptima de la orden circular de 23 de abril de 1925 (C. L. núm. 189), modificada por la de 26 de mayo de 1924 (D. O. número 120) y en cumplimiento del último párrafo del apartado c), capítulo tercero de esta última disposición, causando baja igualmente el teniente de Artillería D. Salvador Utrilla Crosa por llevar más de quince faltas de asistencia a clase por enfermedad, con arreglo

a las citadas disposiciones, debiendo incorporarse, tanto el oficial como los sargentos, a sus destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Baja por llevar más de quince faltas de asistencia a clase por enfermedad

Teniente de Artillería D. Salvador Utrilla Crosa, del regimiento de Artillería ligera núm. 13.

Sargentos

Bajas por concepción de la Junta facultativa de la Escuela

Rafael Garrido Masero, del regimiento de Infantería núm. 22.

Catalino Pantoja Sánchez, del regimiento de Infantería núm. 29.

David Serna Antón, del regimiento de Caballería núm. 7.

Manuel de la Varga González, del Juzgado Permanente de causas de Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de diciembre de 1932.—
Azaña.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación que empieza con Miguel Ariza Herrera y termina con Francisco Rodríguez Morera, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que también se indican, ingresadas en las Delegaciones de Hacienda que en dicha relación se expresan, para poder emigrar, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado por estar todos comprendidos en el artículo 26 del

reglamento de 28 de octubre de 1927 (C. L. núm. 441), debiendo devolverse cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de diciembre de 1932.

AZAÑA.

Señores Generales de la primera, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Miguel Ariza Herrera, 240 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid el 12 de septiembre de 1932, según carta de pago núm. 1.067.

Fernando de la Rica Arechavala, 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Bilbao el 28 de septiembre de 1931, según carta de pago número 123.

Antonio Gobernado García, 450 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Madrid el 24 de junio de 1930, según carta de pago núm. 3.102.

Mariano Santisteban Izquierdo, 180 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Vizcaya el 3 de noviembre de 1928, según carta de pago núm. 92.

Armando Orbón Soto, 420 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Oviedo el 18 de octubre de 1931, según carta de pago núm. 338.

Feliciano Lorenzo Lencina, 100 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife el 13 de julio de 1925, según carta de pago mero 17.

Francisco Rodríguez Morera, 160 pesetas ingresadas en la Depositaria de Hacienda de Santa Cruz de Palma, el 7 de julio de 1925, según carta de pago número 8.

Madrid, 16 de diciembre de 1932.—
Azaña.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 "
Programas 0,50 "

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa 10,75
Al Diario Oficial... .. 8,50
A la Colección Legislativa... .. 2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 5,50

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.
Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.